



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 FEB. 1985

Expte. N° 169/75

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Dr. Carlos David Finkel solicita la reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad tal como lo preve el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que como lo determina el dictamen de Asesoría Jurídica, se encuentran acreditadas las causales tenidas en cuenta por la Ley N° 23.068 para otorgar sus beneficios;

Que el presentante ha dado cumplimiento con la condición impuesta para el otorgamiento de tales beneficios, al presentar su renuncia expresa a los derechos que le podrían corresponder por los hechos que motivan aquella norma;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen considera procedente hacer lugar al pedido de reincorporación en los términos de la resolución N° 354-84;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referendum  
DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho de la reincorporación en esta Universidad, al Dr. Carlos David FINKEL, L.E. N° 4.101.034, al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 1° de Enero de 1975 hasta la fecha.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al H. Consejo Superior Provisorio solicitando la aprobación de esta resolución.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 029-85